

000001



Dra. Ximena Moreno de Solines
Notaria 2a

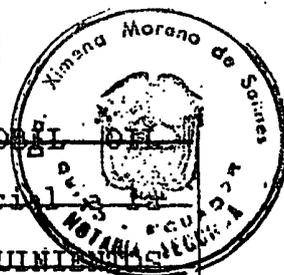
1 la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 2 República del Ecuador, a los _____ de _____ de
 3 _____ de mil novecientos _____
 4 _____ noventa y cinco, an
 5 te mí, doctora Xi
 6 REFORMA DE ESTATUTO mena Moreno de So
 7 DE LA COMPAÑIA MOBIL OIL lines, Notaria Se
 8 ECUADOR S.A. gunda del cantón
 9 Quito, comparece:-
 10 CUANTIA:- INDETERMINADA el señor Peter Cia
 11 ppareli, en su ca-
 12 Días 3 copias lidad de Presiden
 13 te Ejecutivo, y co
 14 mo tal Representan
 15 te Legal de la Compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A., según
 16 consta del nombramiento que se agrega a la presente,
 17 debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, cuya
 18 copia certificada se agrega en calidad de documento
 19 habilitante. El compareciente es de nacionalidad
 20 estadounidense, inteligente en el idioma español, de
 21 estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en
 22 Colombia, y de paso por esta ciudad, plenamente capaz, a
 23 quien de conocer doy fe, me pide elevar a Escritura
 24 Pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R A
 25 N O T A R I A : Sírvase incorporar en el protocolo de
 26 escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la
 27 Reforma de Estatutos de la compañía MOBIL OIL ECUADOR
 28 S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes

cláusulas: PRIMERA. - COMPARECIEN

T. E. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Peter Ciapparelli, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A. (en adelante llamada "La Compañía"), según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; adviértese que el señor Ciapparelli comparece debidamente autorizado por la Junta de Accionistas de la Compañía, según se desprende de la copia certificada que también se acompaña del acta correspondiente a la sesión de dicho órgano social que tuvo lugar el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El compareciente es estadounidense, inteligente en el idioma español, mayor de edad, casado, legalmente capaz, con domicilio en Colombia y de paso por esta ciudad. SEGUNDA. -

A N T E C E D E N T E S . - a. Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el siete de julio de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de agosto del mismo año, se constituyó la Compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A., con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/5'000.000,00). b. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este cantón, doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de marzo de mil

0000002



Doña Ximena Moreno de Solines
Notaria 2a.

1 ~~novecientos noventa y tres, la Compañía MOAGL DEL~~
 2 ~~Ecuador Sociedad Anonima aumentó su capital social a la~~
 3 ~~suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS~~
 4 ~~MIL SUCRETES (S/565'500.000,00) c) Mediante escritura~~
 5 ~~pública otorgada ante la Notaria Segunda de este cantón,~~
 6 ~~doctora Ximena Moreno de Solines, el nueve de enero de~~
 7 ~~mil novecientos noventa y cinco, aprobada por la~~
 8 ~~Superintendencia de Compañías mediante Resolución número~~
 9 ~~noventa y cinco punto uno punto uno punto uno~~
 10 ~~cuatrocientos setenta y ocho de ocho de febrero del~~
 11 ~~mismo año, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el~~
 12 ~~dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cinco,~~
 13 ~~fueron reformados los Estatutos de la Compañía d La~~
 14 ~~Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas~~
 15 ~~de la Compañía, celebrada el catorce de marzo de mil~~
 16 ~~novecientos noventa y cinco, resolvió introducir nuevas~~
 17 ~~reformas a los estatutos sociales de la Compañía y~~
 18 ~~autorizó al Presidente Ejecutivo de la misma elevar a~~
 19 ~~escritura Pública las reformas estatutarias acordadas,~~
 20 ~~como aparece de la copia pertinente que se acompaña de~~
 21 ~~la sesión del indicado órgano de gobierno que tuvo lugar~~
 22 ~~en la fecha antes mencionada. T E R C E R A R E F~~
 23 ~~F O R M A D E E S T A T U T O S . - Con los~~
 24 ~~antecedentes expuestos, el señor Peter Ciapparelli, a~~
 25 ~~nombre y en representación de la Compañía, en la calidad~~
 26 ~~que interviene y en ejercicio de la representación legal~~
 27 ~~que ostenta, por medio del presente instrumento declara~~
 28 ~~que, en cumplimiento de la resolución adoptada por la~~

1 Junta General de Accionistas en sesión de catorce de

2 marzo de mil novecientos noventa y cinco, introduce las

3 siguientes reformas a los Estatutos de la Compañía que

4 representa: -- U n o . -- Sustitúyese el actual texto del

5 literal d) del Artículo catorce, por el siguiente: "d)

6 Elegir y remover al Presidente Ejecutivo, al Gerente

7 General, y al comisario de la compañía, y fijar sus

8 remuneraciones." D o s . -- Sustitúyese el texto actual

9 del literal f) del Artículo Catorce por el siguiente:

10 "f) Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Gerente

11 General de la Compañía, según el caso, la realización de

12 actos o celebración de contratos cuando la cuantía de

13 las obligaciones que de ellos se deriven excedan del

14 equivalente en sures de dos millones de dólares de los

15 Estados Unidos de América (U.S.\$2'000.000,00),

16 calculados a la cotización vigente en cada momento en

17 que se realicen dichos actos o contratos. Cuando la

18 Presidencia Ejecutiva estuviere definitivamente vacante

19 por ausencia permanente o renuncia de su titular o

20 cualquier otra causa, hasta que se designe al nuevo

21 Presidente Ejecutivo de la Compañía, la Junta General de

22 Accionistas autorizará al Gerente General la suscripción

23 de actos o contratos cuando la cuantía de las

24 obligaciones que de ellos se deriven excedan del

25 equivalente en sures de doscientos mil dólares de los

26 Estados Unidos de América (U.S.\$200.000,00), calculados

27 a la cotización vigente en cada momento en que se

28 realicen dichos actos o contratos". T r e s . . .



Ximena Moreno de Solines
Notaria Pública 2a.

1 Sustitúyese el título actual del Acápito B de los

2 Estatutos, por el siguiente: "B. EL PRESIDENTE EJECUTIVO

3 Y EL GERENTE GENERAL". C u a t r o. Sustitúyese el

4 texto actual del Artículo veinticinco, por el siguiente:

5 A r t í c u l o V e i n t i c i n c o . - D E L

6 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA. - El Presidente

7 Ejecutivo de la Compañía será nombrado por la Junta

8 General de Accionistas de la Compañía y ejercerá sus

9 funciones por un período de dos años, pudiendo ser

10 reelegido indefinidamente por la Junta General de

11 Accionistas. En caso de ausencia temporal o definitiva

12 del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará el Gerente

13 General. C i n c o . - Agregar a continuación del

14 Artículo veinte y cinco de los estatutos sociales, un

15 artículo innumerado con el siguiente texto: A r t

16 DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General será nombrado

17 por la Junta General de Accionistas de la Compañía, por

18 un período de dos años, pudiendo ser reelegido

19 indefinidamente. El Gerente General, podrá realizar los

20 actos de administración y gestión diaria de las

21 actividades de la Compañía. En caso de ausencia o

22 impedimento, temporal o permanente del Presidente

23 Ejecutivo lo reemplazará el Gerente General en forma

24 temporal o definitiva, según el caso, contando con todas

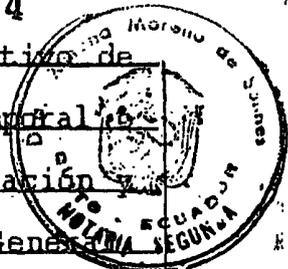
25 las atribuciones y obligaciones que los presentes

26 Estatutos asignan al Presidente Ejecutivo de la

27 Compañía, incluyendo la de ejercer la representación

28 legal de la Compañía, en juicio o fuera de él; sin

1 embargo, para celebrar actos o contratos cuya cuantía
2 exceda del equivalente en sucres de Doscientos mil
3 dólares de los Estados Unidos de América
4 (U.S.\$200,000.00), calculados a la cotización vigente
5 en cada momento en que se realicen dichos actos o
6 contratos, el Gerente General deberá contar con la
7 autorización del Presidente Ejecutivo, y en caso de
8 ausencia o impedimento definitivo de este funcionario,
9 con la autorización de la Junta General de Accionistas
10 de la Compañía. Si la cuantía de los actos o contratos a
11 ser celebrados por el Gerente General sobrepasan del
12 equivalente en sucres a dos millones de dólares, deberá
13 contarse, en todo caso, con la autorización previa de la
14 Junta General de Accionistas. S e i s S u s t i t u i r e l
15 Artículo veinte y seis por el siguiente: "A r t í c u
16 l o n . V e i n t e y s e i s : REPRESENTACION
17 LEGAL. Corresponde al Presidente Ejecutivo de la
18 compañía el ejercer la representación legal de la misma,
19 en juicio o fuera de él. En caso de falta temporal o
20 definitiva del Presidente Ejecutivo, la representación
21 legal de la Compañía, en juicio o fuera de él, será
22 ejercida por el Gerente General de la misma, con las
23 limitaciones impuestas en los presentes Estatutos y sin
24 perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la Ley
25 de Compañías". S i e t e . S U S T I T U I R E L P R I M E R
26 PARRAFO DEL ARTICULO VEINTE Y SIETE, por el siguiente:
27 "Artículo veinte y siete: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
28 PRESIDENTE EJECUTIVO. La administración y dirección de



a. Ximena
Breno de
Solines
TARIA 2a.

1 la Compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo de
 2 la misma. En caso de ausencia o impedimento temporal
 3 definitiva del Presidente Ejecutivo la administración y
 4 dirección de la Compañía la ejercerá el Gerente General
 5 con las limitaciones previstas en los presentes
 6 Estatutos." O c h o: - Sustituir el literal e) del
 7 Artículo veinte y siete de los Estatutos Sociales, por
 8 el siguiente: "e) Firmar las obligaciones de la compañía
 9 previa autorización de la Junta General de Accionistas,
 10 cuando el monto de ellas exceda del equivalente en
 11 sucres de dos millones de dólares de los Estados Unidos
 12 de América (U.S.\$2'000.000,00), calculados a la
 13 cotización vigente a la fecha en que sea otorgado el
 14 respectivo acto o contrato. Además, el Presidente
 15 Ejecutivo deberá celebrar directamente o autorizar por
 16 escrito al Gerente General la celebración de los actos o
 17 la suscripción de contratos cuya cuantía sobrepase el
 18 equivalente en sucres de doscientos mil dólares de los
 19 Estados Unidos de América (U.S.\$200.000,00) pero sea
 20 inferior a dos millones de dólares de los Estados Unidos
 21 de América (U.S.\$2'000.000,00) o su equivalente en
 22 sucres, liquidados a la cotización de cambio vigente a
 23 la fecha de la celebración del acto o contrato." Usted
 24 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas
 25 de rigor para la plena validez de este instrumento e
 26 incorporar al protocolo de esta Escritura los
 27 documentos habilitantes que se adjunta. firmado. Doctor
 28 Juan Carlos Bustamante. Matrícula profesional número dos

1 mil seiscientos. Hasta aquí la minuta, que queda elevada
2 a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que
3 fue al compareciente por mí la Notaria; se ratifica y
4 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

5 firmado. Señor Peter
6 Ciapparelli. Con pasaporte

7
8 número sesenta y -

9
10 seis noventa y uno

11
12 seiscientos sesenta -

13
14 y tres. firmado. -

15
16 Señora Doctora Xime -

17
18 na Moreno de Soli -

19
20 nes. NOTARIA SEGUNDA

21
22 DEL CANTON QUITO.

23
24 A

25
26 CONTINUACION

27
28 LOS

DOCUMENTOS HABILITANTES:

0037805
15 de Julio de 1996



Señor Don
Peter J. Ciapparelli
Ciudad

De mi consideración:

0000005

Cúmpleme manifestarle que La Junta General de Accionistas de la compañía MOBIL OIL ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Presidente Ejecutivo de la Compañía. Gestiones que las desempeñará hasta el 15 de Julio de 1996.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, le corresponderá ejercer la representación legal de la Compañía, entre otros deberes y funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Compañía, insertos en la Escritura Pública de Constitución de MOBIL OIL ECUADOR S.A., celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 7 de Julio de 1992 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Agosto del mismo año.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

Juan Carlos Bustamante
Presidente Ad-Hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.

Peter J. Ciapparelli

Certifico que la firma que antecede es la que usa el señor Peter J. Ciapparelli en todos sus actos.

5
125

50

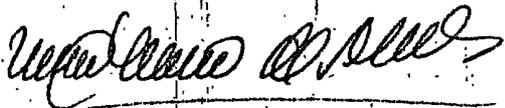
CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere al NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO OTORGADO POR LA COMPAÑIA MOBIL OIL ECUADOR S.A., A FAVOR DEL SR. DON PETER J. CIAPPARELLI-- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento.- Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ximena
de
Solines
2o.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en el registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



Se protocolizó ante

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mi, y en fe de ello confiero esta C O P I A
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito
a seis de Junio de mil novecientos noventa
y cinco. firmado. Doctōra Ximena Moreno de
Solines. NOTARIA SEGUNDA.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

6 V

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOBIL OIL ECUADOR S.A., REUNIDA EL 14 DE MARZO DE 1995

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las 10 horas, en el décimo piso del Edificio COFIEC, ubicado en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas de la ciudad de Quito, concurre el doctor Juan Carlos Bustamante a nombre y en representación de la compañía Mobil International Petroleum Corporation, única accionista de la Compañía, propietaria de 570.500 acciones, que constituyen el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, como consta de la respectiva carta-poder que se agrega al expediente de la presente sesión .

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve constituir la presente Junta General de Accionistas, con el carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:..... 5.- Reforma de estatutos de la compañía, con el objeto de crear el cargo de Gerente General, e incrementar la facultad del Presidente Ejecutivo para firmar contratos o contraer obligaciones hasta un límite del equivalente en sucres a DOS MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'000.000,00), sin requerir para ello de la previa autorización de la Junta General de Accionistas. Se elige para que presida esta sesión al doctor Juan Carlos Bustamante. El doctor Roberto Moreno di Donato; actúa como Secretario ad-hoc.- 6.- Nombramiento de Gerente General.....

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:.....

5.- Reforma de estatutos de la Compañía

La Presidencia expone la conveniencia de reformar los Estatutos de la Compañía con el objeto de crear el cargo de Gerente General y ratificar la facultad del Presidente Ejecutivo para firmar contratos o contraer obligaciones hasta un límite del equivalente en sucres a DOS MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'000.000,00), sin requerir para ello de la previa autorización de la Junta General de Accionistas

Por disposición de la Presidencia, por Secretaría se da lectura del proyecto de



reforma de estatutos para reformar los Estatutos sociales en el sentido antes indicado, según el cual el Gerente General remplazaría temporal o definitivamente al Presidente Ejecutivo en sus funciones, incluyendo la representación legal de la empresa, con la limitación de no poder celebrar por sí solo, actos y/o contratos que superen la suma de Doscientos mil dolares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000); en caso de que los actos y/o contratos excedan de esta cifra, deberán ser suscritos o autorizados expresamente por el Presidente Ejecutivo o autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía, si es que la cuantía pasa de los Dos millones de dolares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'000.000).

El doctor Juan Carlos Bustamante, en su calidad de apoderado especial de Mobil International Petroleum Corporation, acoge la propuesta indicada y, en consecuencia, constituido en Junta General de Accionistas, como representante del accionista único de la compañía, aprueba la siguiente resolución:

**La Junta General de Accionistas de
MOBIL OIL ECUADOR S.A.,**

CONSIDERANDO:

Que es conveniente ratificar la facultad del Presidente Ejecutivo de la Compañía para contraer obligaciones a nombre de ella por cuantías de hasta el equivalente en sucres a DOS MILLONES DE SUCRES, sin que precise, para ello, de la autorización previa de la Junta General de Accionistas;

Que es necesario que se cree el cargo de Gerente General de la Compañía para que este funcionario pueda subrogar al Presidente Ejecutivo de la Compañía en casos de ausencia temporal o permanente del mismo;

En ejercicio de las facultades de que se encuentra investida,

RESUELVE:

Primero.- Introducir las siguientes reformas a los actuales Estatutos Sociales de la Compañía:

- 1.- Sustituir el actual texto del literal d) del Art. 14, por el siguiente: " d) Elegir y remover al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y al Comisario de la compañía, y fijar sus remuneraciones."
- 2.- Sustituir el texto actual del literal f) del Artículo 14 por el siguiente: "f)

+ V

Autorizar al Presidente Ejecutivo o al Gerente General de la Compañía, según el caso, la realización de actos o celebración de contratos cuando la cuantía de las obligaciones que de ellos se deriven excedan del equivalente en sures de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'000.000,00), calculados a la cotización vigente en cada momento en que se realicen dichos actos o contratos.

Cuando la Presidencia Ejecutiva estuviere definitivamente vacante por ausencia permanente o renuncia de su titular o cualquier otra causa, hasta que se designe al nuevo Presidente Ejecutivo de la Compañía, la Junta General de Accionistas autorizará al Gerente General la suscripción de actos o contratos cuando la cuantía de las obligaciones que de ellos se deriven excedan del equivalente en sures de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00), calculados a la cotización vigente en cada momento en que se realicen dichos actos o contratos"

- 3.- Sustituir el título actual del Acápite B de los Estatutos, por el siguiente: " B. EL PRESIDENTE EJECUTIVO Y EL GERENTE GENERAL".
- 4.- Sustituir el texto actual del Art. 25, por el siguiente: Artículo Veinticinco : DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía y ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará el Gerente General.
- 5.- Agregar a continuación del Art. 25 un artículo innumerado con el siguiente texto: Art.....DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, podrá realizar los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, temporal o permanente del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará el Gerente General en forma temporal o definitiva, según el caso, contando con todas las atribuciones y obligaciones que los presentes Estatutos asignan al Presidente Ejecutivo de la Compañía, incluyendo la de ejercer la representación legal de la Compañía, en juicio o fuera de el; sin embargo, para celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda del equivalente en sures de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00), calculados a la cotización vigente en cada momento en que se realicen dichos actos o contratos, el Gerente General deberá contar con la autorización del Presidente Ejecutivo y, en caso de



8
0000008



ausencia o impedimento definitivo de este funcionario, con la autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Si la cuantía de los actos o contratos a ser celebrados por el Gerente General sobrepasa el equivalente en sucres a dos millones de dólares, deberá contarse, en todo caso, con la autorización previa de la Junta General de Accionistas.

- 6.- Sustituir el Art. 26 por el siguiente: "Artículo Veintiséis: REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Presidente Ejecutivo de la compañía el ejercer la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él. En caso de falta temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, la representación legal de la Compañía, en juicio o fuera de él, será ejercida por el Gerente General de la misma, con las limitaciones impuestas en los presentes Estatutos y sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Compañías".
- 7.- Sustituir el primer párrafo del Art. 27, por el siguiente "Artículo Veintisiete : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo de la misma. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Presidente Ejecutivo la administración y dirección de la Compañía la ejercerá el Gerente General, con las limitaciones previstas en los presentes Estatutos."
- 8.- Sustituir el literal e) del Art. 27 de los Estatutos sociales, por el siguiente: " e) Firmar las obligaciones de la compañía previa autorización de la Junta General de Accionistas, cuando el monto de ellas exceda del equivalente en sucres de dos millones de dolares de los Estados Unidos de América (US\$2'000.000,00), calculados a la cotización vigente a la fecha en que sea otorgado el respectivo acto o contrato. Además, el Presidente Ejecutivo deberá celebrar directamente o autorizar por escrito al Gerente General la celebración de los actos o la suscripción de contratos cuya cuantía sobrepase el equivalente en sucres de doscientos mil dolares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00) pero sea inferior a dos millones de dolares de los Estados Unidos de América (US\$2'000.000,00) o su equivalente en sucres, liquidados a la cotización de cambio vigente a la fecha de la celebración del acto o contrato."

Segundo: Autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que otorgue la correspondiente la escritura pública de reforma de estatutos de MOBIL OIL ECUADOR S.A. y realice todos los trámites requeridos para su plena eficacia legal.

6.- **Nombramiento de Gerente General de la Compañía.**

La Junta General de Accionistas resuelve designar al señor Ricardo Pérez Vezga como Gerente General de la Compañía, por un lapso de dos años, quien tomará posesión de su cargo cuando haya concluido el trámite requerido para la plena eficacia legal de esta nueva función creada en virtud de las reformas estatutarias antes aprobadas. Además, la Junta general ratifica con este nombramiento todos los actos y/o contratos, que el señor Ricardo Pérez Vezga haya realizado a nombre de la Compañía con anterioridad a la presente fecha.

Se autoriza al doctor Roberto Moreno, para que extienda el nombramiento de Gerente General, a favor del señor Ricardo Pérez Vezga y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, una vez que el cambio de estatutos decidido en el punto anterior sea aprobado e inscrito conforme a la ley.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de una hora para la redacción del acta, la misma que, luego de ser el accionista único representado en esta sesión.

Se autoriza al Secretario de esta sesión para que extiendan los nombramientos respectivos.

A las 14 horas se levanta la sesión

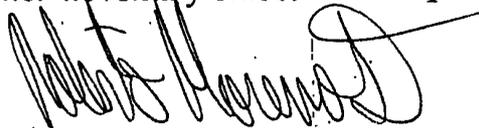
por Mobil International Petroleum Corporation
f) Juan Carlos Bustamante

f) Roberto Moreno di Donato
Secretario ad-hoc de la Junta

f) Juan Carlos Bustamante
Presidente Ocasional de la Junta

En mi calidad de Secretario ad-hoc de la Junta General de Accionistas de MOBIL OIL ECUADOR S.A. que tuvo lugar el 14 de marzo de 1995, certifico que la precedente es fiel transcripción del acta correspondiente a la indicada sesión, en la parte relativa a la reforma estatutaria aprobada por la Junta General de Accionistas y la designación de Gerente General de la Compañía.

En fe de lo cual expido la presente certificación a los veinte y cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



Roberto Moreno di Donato
Secretario ad-hoc

Se otorgó ante mí,



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

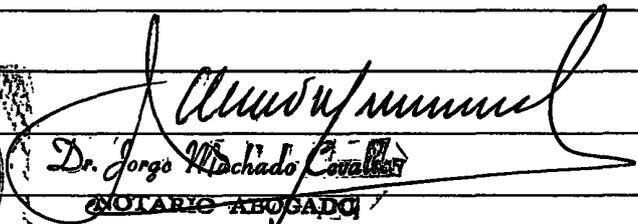
1	
2	en nueve fojas la Reforma de Estatuto de la compañía
3	MOBIL OIL ECUADOR S.A., y en fe de ello confiero esta
4	TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito a
5	siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.
6	
7	
8	
9	Doctora Ximena Moreno de Solines
10	NOTARIA SEGUNDA
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
18	Compañías de Quito, en su Resolución número 95.1.1.1.00
19	2035, de fecha 21 de junio de 1995, tomé nota de la apro-
20	bación constante en dicha resolución, al margen de la ma-
21	triz de la Escritura de Reforma de Estatuto de la compa-
22	ñía "MOBIL OIL ECUADOR S.A." otorgada ante mí, el 6 de
23	junio de 1995. Quito, a veinte y tres de junio de mil -
24	novecientos noventa y cinco.
25	
26	
27	DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
28	NOTARIA SEGUNDA



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

10
0000010

1	RAZON: Mediante Resolución No.95.1.1.1.2035, dictada
2	por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Juan
3	Carlos Arizaga G., el 21 de junio de 1.995; se aprueba
4	la reforma de estatutos de la compañía MOBIL OIL
5	ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha
6	resolución en su artículo segundo, tomé nota de este
7	particular, al margen de la respectiva escritura matriz
8	por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en
9	esta Notaria, el 7 de julio de 1.992.
10	Quito, a 27 de Junio de 1.995.
11	
12	
13	
14	
15	 Dr. Jorge Machado Cevallos NOTARIO ABOGADO
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil treinta y cinco del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 21 de junio de 1995 bajo el número 91 del Registro Industrial, tomo 27.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1656 del Registro Mercantil de catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs 3001 tomo 123.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "MOBIL OIL ECUADOR S.A.". -Otorgada el 6 de junio de 1995, ante la Notaria Segunda del cantón Quito Dra. Ximena Moreno de Solines.-Se da así cumplimiento a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 24347.-Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

FDP.-

[Handwritten signature]

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

